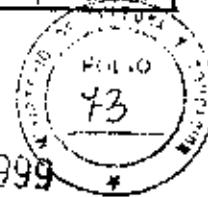




RESOLUCIÓN N° 1038

"1999 - Año de la Exportación"

BUENOS AIRES, 23 SEPTIEMBRE 1999



Ministerio de Cultura y Educación

VISTO el Expediente N° 6848/98 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES eleva el proyecto de creación de la carrera de TÉCNICO EN DIRECCIÓN INTEGRAL DE TELEVISIÓN conducente al título de TÉCNICO EN DIRECCIÓN INTEGRAL DE TELEVISIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos mencionados, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24521.

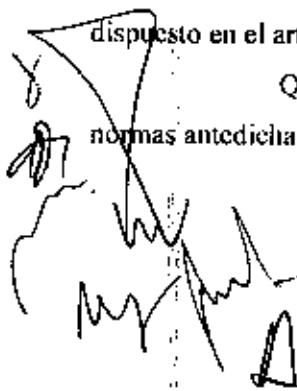
Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se requirieron los dictámenes del CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y el de un experto, mediante los cuales se formularon algunas observaciones, las que fueron contempladas en el proyecto por la Universidad.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN INTEGRAL DE TELEVISIÓN queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o. 1992-



Nº 1038



Ministerio de Cultura y Educación



Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES la creación y funcionamiento de la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN INTEGRAL DE TELEVISIÓN, conducente al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN INTEGRAL DE TELEVISIÓN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Otorgar el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN INTEGRAL DE TELEVISIÓN a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

ARTÍCULO 3º. - Establecer que el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24521.

ARTÍCULO 4º. - Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
M

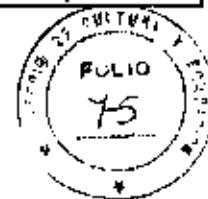
DR. MANUEL GUILLERMO GÓMEZ SOLÁ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1038



ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación


**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
CARRERA: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN INTEGRAL DE TELEVISIÓN**
PLAN DE ESTUDIOS**PRIMER AÑO**

Primer Cuatrimestre	Carga Horaria Semanal	Correlatividades
	Teóricas	Prácticas
01-Introducción a las Técnicas Audiovisuales	2	2
02-Dirección Televisiva I (Anual)	2	2
03-Producción Televisiva I (Anual)	2	2
04-Illuminación y Cámara I	2	2
05-Sonido	2	2
06-Visión (Anual)	2	2
	12	12
TOTAL	24	

Segundo Cuatrimestre

02-Dirección Televisiva I (Cont)	2	2	
03-Producción Televisiva I (Cont)	2	2	
06-Visión (Cont)	2	2	
07-Illuminación y Cámara II	2	2	04
08-Semiotología y Comunicación	4		
	12	8	
TOTAL	20		

SEGUNDO AÑO**Primer Cuatrimestre**

09-Dirección Televisiva II (Anual)	2	2	02
10-Producción Televisiva II (Anual)	2	2	03
11-Escenografía y Vestuario I	2	2	
12-Guión Televisor (Anual)	2	2	
13-Puesta en Escena	2	2	
	10	10	
TOTAL	20		

Segundo Cuatrimestre

09-Dirección Televisiva II (Cont)	2	2	
10-Producción Televisiva II (Cont)	2	2	
12-Guión Televisor (Cont)	2	2	
14-Escenografía y Vestuario II	2	2	
15-Dirección de Actores	2	2	11 01-02
	10	10	

(Handwritten marks: a large checkmark, several smaller checkmarks, and a large 'W' at the bottom left.)

TOTAL 20

y. 1038



RESOLUCIÓN N° 1038

Ministerio de Cultura y Educación



TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre	Carga Horaria Semanal	Correlatividades
	Teóricas	Prácticas
16-Taller de Práctica Integral		4
17-Historia de la Televisión y el Espectáculo	4	
18-Programación y Análisis de Audiencias	2	2
19-Literatura Argentina y Latinoamericana	4	
20-Historia Argentina Contemporánea	4	
	14	6
TOTAL	20	

HORAS TEÓRICAS	928
HORAS PRÁCTICAS	736

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 1664

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN INTEGRAL DE TELEVISIÓN

N° 1038



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1038

Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO II

ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y SOCIALES PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO
EN DIRECCIÓN INTEGRAL DE TELEVISIÓN

- Dirigir programas televisivos
- Dirigir realizaciones de videos.
- Dirigir documentales
- Realizar la producción de programas televisivos.
- Escribir y adaptar guiones televisivos.
- Asumir la puesta en escena de una realización televisiva.
- Efectuar la edición de programas de televisión y de videos.

[Handwritten signature]